

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
EN EL TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE CAGUAS-HUMACAO
PANEL ESPECIAL

PUERTO RICO
TELEPHONE COMPANY,
INC.

Demandante-Apelante

v.

OBED MORALES
HERNÁNDEZ Y OTROS

Demandado-Apelado
Demandante contra
Tercero

v.

PUERTO RICO CABLE
ACQUISITION COMPANY
h/n/c CHOICE CABLE
TV; AIG INSURANCE
COMPANY

Terceros Demandados

KLAN201501460

Consolidado con

KLAN201501487

APELACIÓN
procedente del
Tribunal de
Primera
Instancia, Sala
de Humacao

Caso Núm.
H2CI201300084
Consolidado con
H2CI201300115

Sobre:
Daños y
Perjuicios

EUGENIO RODRÍGUEZ
RODRÍGUEZ

Demandante

v.

OBED MORALES
HERNÁNDEZ Y OTROS

Demandado-Apelantes

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Lebrón Nieves, la Jueza Brignoni Mártir y la Jueza Cortés González¹.

Cortés González, Jueza Ponente

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, a 12 de enero de 2016.

¹ Mediante la Orden Administrativa TA-2015-227 el caso de epígrafe fue reasignado a la Jueza Cortés González, en calidad de jueza ponente.

Atendida la “Moción de Desistimiento al Amparo de la Regla 83 A”, presentada por la parte apelante, Puerto Rico Telephone Company, Inc., Obed Morales Hernández y otros, acogemos la solicitud de desistimiento por haber arribado las partes en litigio a un acuerdo transaccional, por lo que quedan desistidos con perjuicio los recursos apelativos de epígrafe. Reglas 11(B) y 83(A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 L.P.R.A. Ap. XXII-B, R. 11(B) y 83(A).

Lo acuerda y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal.

Lcda. Dimarie Alicea Lozada
Secretaria del Tribunal de Apelaciones